



## AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: [registrogeneral@guadassuar.es](mailto:registrogeneral@guadassuar.es) web: [www.guadassuar.es](http://www.guadassuar.es)

### Informe de Intervención n 10.2019

Visto el expediente de contratación relativo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato administrativo de obras de un Centro de Día a adjudicar por el procedimiento abierto simplificado, el funcionario que suscribe emite el siguiente,

#### INFORME DE FISCALIZACION.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**PRIMERO.-** El presente informe se emite de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que establece que está sujeto a fiscalización previa todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

**SEGUNDO.-** Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, consta en el expediente certificado de retención de créditos con cargo a la respectiva partida del presupuesto municipal.

El valor estimado del contrato asciende a 369.102,30 euros, lo que representa el 7,75 % de los recursos ordinarios del presupuesto, los cuales se cifran en 4.760.700 euros (capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos).

**TERCERO.-** El órgano competente para aprobar el expediente de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde al Alcalde Presidente, por no superar la cuantía del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni tener una duración superior a 4 años.

No obstante la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local ( Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2015).





## AJUNTAMENT DE GUADASSUAR (VALÈNCIA)

CP 46610

CIF. P-4614100-H

Carrer Major, 43 Tel. 962570000 Fax. 962571285

Correo-e: [registrogeneral@guadassuar.es](mailto:registrogeneral@guadassuar.es) web: [www.guadassuar.es](http://www.guadassuar.es)

**CUARTO.-** Del expediente de contratación se ha comprobado su regularidad formal, sin que consten extremos contrarios a la legalidad, conteniendo los siguientes documentos:

- Acuerdo acreditativo de la necesidad.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Proyecto técnico de obras, con el acta de replanteo. Ello no obstante, consta informe del arquitecto municipal en la que se advierten algunas deficiencias en la redacción del proyecto.
- Informe de Secretaría favorable a la legalidad de las actuaciones, de fecha de 7 de mayo de 2019.

Visto lo anterior, el expediente se fiscaliza de **CONFORMIDAD**, condicionado a que subsanen los defectos advertidos por los servicios técnicos municipales en el proyecto de obras.

El Interventor.

Documento firmado electrónicamente.

